

Municipalidad Distrital de la Victoria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1012 - 2017-MDLV

La victoria, 30 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA.

VISTO:

El expediente administrativo signado con Reg. N° 7437-2017-MDLV/UTD presentado por el señor Edilberto Medina Nuñez; el Informe Legal suscrito por el Asesor Externo de la MDLV, Abog. José Balcazar Quiroz; el Informe Legal N° 140-2017-MDLV de fecha 27 de setiembre del 2017 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDLV; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del expediente administrativo signado con Reg. N° 7437-2017-MDLV/UTD, el señor Edilberto Medina Nuñez, solicita nulidad de la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1560-2017-MDLV/GR de fecha 03 de agosto del 2017 y Resolución de Gerencia de Rentas N° 1606-2017-MDLV/GR de fecha 08 de agosto del 2017; argumentando que la infracción cometida por su señora madre que dio origen a los citados actos resolutivos se realizó con fines de poder sustentar los gastos de medicina de su señora madre María Nuñez Cieza quien padece una enfermedad oncológica, motivo por el cual impusieron un toldo en la vía pública para realizar una pequeña actividad a fin de solventar los gastos de salud de su señora madre.

Que, mediante Informe Legal suscrito por el Asesor Externo de la MDLV, Abog. José Balcazar Quiroz, en atención a la solicitud antes descrita, considera que debe valorarse la actitud honesta del administrado, así como la causa benéfica de la actividad, puesto que su madre es una paciente oncológica lo que constituye causa de justificación del ilícito, opinando que debe derivarse dicha solicitud al Alcalde a efectos que se resuelva según su criterio de equidad perdonando la infracción por última vez (petición de gracia del artículo, de la Ley N° 27444).

Que, ante tal infracción, se emitieron los siguientes actos resolutivos: i) Resolución de Gerencia de Rentas N° 1560-2017-MDLV/GR de fecha 03 de Agosto del 2017, que declara improcedente lo solicitado por don Medina Nuñez Edilberto en representación de su madre doña Nuñez Cieza María Leonida, sobre anulación de papeleta de infracción N. 003893 de fecha 01/07/2017 por ocupación en la vía pública – con instalación de toldo para actividad bailable – pollada, del distrito de la victoria, código 419; y ii) Resolución de Gerencia de Rentas N° 1606-2017-MDLV/GR de fecha 08 de agosto del 2017, se dispone la aplicación de una multa de N° S/ 4, 050.00 a la señora María Leonida Nuñez Cieza (...).

Que, en ese orden de ideas y de acuerdo al criterio legal citado el Artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece la facultad del administrado de formular peticiones de gracia; señalando que el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al

Municipalidad Distrital de la Victoria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución.

Que, mediante Informe Legal N° 140-2017-MDLV de fecha 27 de setiembre del 2017 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDLV, opina derivar el expediente al despacho de Alcaldía a efectos que determine la admisión de la adecuada petición de gracia, la misma que está bajo un supuesto en el cual se invocan un intereses con fines de perdón de infracción administrativa, teniendo en consideración que la actividad infractora fue por causa humanitaria para solventar la compra de medicamentos de su quebrantada estado de salud; siendo su aprobación un acto sujeto a la discrecionalidad o a su libre apreciación del Alcalde¹; asimismo, queda precisar que el tramite atender tendrá como resultado el dejar sin efecto los actos administrativos seguidos de la actividad infractora (Resolución de Gerencia de Rentas N° 1560-2017-MDLV/GR de fecha 03 de Agosto del 2017, y Resolución de Gerencia de Rentas N° 1606-2017-MDLV/GR de fecha 08 de agosto del 2017).

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR² LA SOLICITUD DE NULIDAD³ presentada por el administrado **Edilberto Medina Nuñez**, en representación de su madre **María Nuñez Cieza**, **A PETICIÓN DE GRACIA POR CAUSA HUMANITARIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la procedencia de la petición graciable; en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Rentas N° 1560-2017-MDLV/GR de fecha 03 de agosto del 2017 y Resolución de Gerencia de Rentas N° 1606-2017-MDLV/GR de fecha 08 de agosto del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrados y áreas competentes el presente acto; a efectos de la prestación efectiva de lo peticionado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centemón
ALCALDE

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Rentas.
- Archivo.

¹ ARTÍCULO 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

² Principio de Informalismo, la administración puede interpretar en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados

³ Resolución de Gerencia de Rentas N° 1560-2017-MDLV/GR de fecha 03 de agosto del 2017 y Resolución de Gerencia de Rentas N° 1606-2017-MDLV/GR de fecha 08 de agosto del 2017